

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2013 PRONAFOR Y LINEAMIENTOS, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. DR. JOSÉ MARTÍN TORANZO FERNÁNDEZ, GERENTE ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SEDARH”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2013, el C. Ing. Jorge Rescala Pérez, Director General de la Comisión Nacional Forestal y el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, y a los responsables de ambas instancias para la ejecución y cumplimiento de las acciones materia de dicho convenio. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal.

1.2 En los términos del artículo 11 fracción VII, del diverso modificatorio de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2010 Dos Mil Diez, al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución con “LA SEDARH”; de conformidad, además, a lo establecido en la Cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación referido en el capítulo de antecedentes de este instrumento.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “LA SEDARH” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal en el estado de San Luis Potosí, S.L.P.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Juan Bautista Mollinedo número 124, Fraccionamiento Tangamanga, en esta ciudad, C.P. 78269.

II. DECLARA “LA SEDARH” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. El Estado de San Luis Potosí, en términos de los artículo 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2. El Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, acordó en la Cláusula QUINTA del referido Convenio de Coordinación, que “LA SEDARH”, como dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebre el presente instrumento con “LA CONAFOR”.

II.3. El Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Anexo de Ejecución con “LA CONAFOR”, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de “LA SEDARH” y demás disposiciones aplicables.

II.4. Acredita su personalidad con el nombramiento que le otorgó el Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre de 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

II.5. Dentro de la Administración Pública Centralizada de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, vida silvestre, pesquero, hidráulico y agroindustrial, así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

II.6. “LA SEDARH” procede a celebrar el presente Anexo de Ejecución con “LA CONAFOR”, a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Kilómetro 8.5 de la Carretera San Luis Potosí - Matehuala, Exhacienda de Santa Ana, Kilometro. 1.5, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78433.

3. "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución, conforme al contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES". Para el ejercicio fiscal de 2013, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$ 99'763,479.46 (Noventa y Nueve millones Setecientos Sesenta y Tres mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos 46/100 M.N.), integrados por una cantidad de \$ 99'763,479.46 (Noventa y Nueve millones Setecientos Sesenta y Tres mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos 46/100 M.N.), que destinará "LA CONAFOR" y que recibirá la SEDARH, como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
I. Desarrollo Forestal	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00
II. Plantaciones forestales comerciales	0.00	0.00	14,300,000.00	0.00	14,300,000.00	0.00
III. Conservación y restauración	0.00	0.00	44,870,930.00	0.00	44,870,930.00	0.00
IV. Servicios ambientales	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00
TOTAL RO 2013	\$0.00	\$0.00	\$88,170,930.00	\$0.00	\$88,170,930.00	\$0.00

^{1/} Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2013.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2013 de los programas:	Destino de recursos ^{2/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00
Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal	0.00	0.00	2,345,000.00	0.00	2,345,000.00	0.00
Programa de Desarrollo Forestal Comunitario	0.00	0.00	4,495,148.46	0.00	4,495,148.46	0.00